

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE LIQUIDADADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país, podrán inscribir el Nombramientos de Liquidador Principal y Suplente.
¿A quién está dirigido?	<p>* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero.</p> <p>* Son todas las personas jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país, que requieren inscribir los Nombramientos de Liquidador Principal y Suplente .</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Inscripción de Nombramientos de Liquidador Principal y Suplente
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none">Un ejemplar de Nombramiento con firmas digitales por cada uno de los cargos a inscribir con su respectiva aceptación, en formato PDF. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombramiento de liquidador principal o suplente con su respectiva aceptación, cuando la compañía se encuentre disuelta de manera voluntaria, cuya designación deberá realizarse por junta o asamblea general.- En el caso que la compañía fuere liquidada de oficio por la Superintendencia de Compañías, adjuntar la resolución donde se designa al liquidador y su aceptación al cargo. <ol style="list-style-type: none">Un ejemplar del Acta de Junta General con firmas digitales, (se presenta en caso que la compañía sea disuelta de manera voluntaria), en formato PDF. <p>TRÁMITE PRESENCIAL:</p> <ol style="list-style-type: none">Un ejemplar de Nombramiento con firmas originales por cada uno de los cargos a inscribir con su respectiva aceptación. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombramiento de liquidador principal o suplente con su respectiva aceptación, cuando la compañía se encuentre disuelta de manera voluntaria, cuya designación deberá realizarse por junta o asamblea general.- En el caso que la compañía fuere liquidada de oficio por la Superintendencia de Compañías, adjuntar la resolución donde se designa al liquidador y su aceptación al cargo. <ol style="list-style-type: none">Un ejemplar del Acta de Junta General con firmas originales, (se presenta en caso que la compañía sea disuelta de manera voluntaria). <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">* Para el trámite en línea, los requisitos deben ser ingresados en el formulario web del trámite, conforme a la solicitud para una revisión previa de la documentación por parte del revisor legal quien emitirá la proforma correspondiente para el posterior pago.* En el caso de existir observaciones a la documentación ingresada, se deberá subsanar el error e ingresar

nuevamente la petición.

* Recuerde que no existe política de devolución a valores cancelados.

* El ciudadano debe contar con firma electrónica para realizar el trámite en línea.

Requisitos Específicos:

* En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita.

* Resolución u oficio emitida por la Superintendencia de Compañías, aplica solo en caso de disolución de oficio.

¿Cómo hago el trámite?**TRÁMITE EN LÍNEA:**

1. Realizar el pago correspondiente de acuerdo al valor establecido.

El pago lo podrá realizar de la siguiente manera:

Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son:

- Intermático del Banco del Pacífico.

- Produbanco en Línea.

- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx>).

- Ventanillas Banco del Pacífico

2. Ingresar a la plataforma www.gob.ec y dirigirse al trámite solicitado.

3. Ingresar en la opción "trámite en línea"

4. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos establecidos en el formulario y adjuntar el comprobante de pago (debe ser legible y en formato pdf.)

En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones:

NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.

REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

5. Recibir la factura la cual será emitida por parte del registro mercantil y enviada al correo electrónico registrado en el formulario de ingreso.

6. En el caso de existir observaciones al trámite, se deberá subsanar y posterior reingresar el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea/ reingreso de trámite)

Nota: Al momento de reingresar un trámite se deberá hacer mención al código de solicitud generado en el formulario ingresado por primera vez.

9. Recibir la razón de Inscripción, la cual será enviada al correo electrónico registrado en el formulario.

Nota: La razón de Inscripción es emitida mediante firma electrónica la cual puede ser validada en la plataforma FIRMAEC

TRÁMITE PRESENCIAL:

1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil donde se va a realizar la Inscripción.

2.- Ingresar la documentación con los requisitos establecidos en las ventanillas del Registro Mercantil donde se solicite la razón de Inscripción.

3.- Realizar el pago en las ventanillas del Registro Mercantil ya sea efectivo, cheque certificado o el comprobante de pago realizado previamente en los puntos autorizados.

4.- Recetar comprobante de pago e ingreso de documentación.

5.- Subsanar observaciones (en caso de existir).

6.- Recetar la razón de Inscripción la cual será enviada por parte del Registro Mercantil al correo electrónico registrado en el formulario del trámite.

registrado en el ingreso del trámite.

NOTA:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días hábiles posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- * El tiempo de atención para este trámite es de 3 días hábiles contados desde la generación de la factura al usuario
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$25.00 dólares por cada Nombramiento.

Nota:

- * El pago en línea se realizará a través de:
 - Intermático del Banco del Pacífico.
 - Produbanco en Línea.
 - Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx>).
- * Verifique que el pago se realice en el Registro Mercantil en el que proceda su inscripción
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores ya cancelados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

TRÁMITE PRESENCIAL:

REGISTROS MERCANTILES

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
ESMERALDAS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN DURAN -
SAMBORONDON

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONTACTO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN

Av. Rodrigo Pachano y Montalvo Centro comercial Caracol
locales 27 y 28

10 de Agosto 1527 Y Ricaurte, Edif. Lorences piso 2
De los Pensamientos S/N y De las Retamas Edificio
Geranios, planta baja, oficina 104

Av. Jaime Roldó Aguilera o Vía al Puerto Pesquero CAC
Bloque B PB

Coop. Guayaquil. Miguel H Alcivar y Francisco de Orellana,
frente al Edificio de la Cámaras.

Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco, Edificio Ex
Previsora, piso 3, oficina 301

Juan José Peña 1230 entre Lourdes y Mercadillo
Calle Vela, entre 25 de junio y sucre, planta alta del bloque A

Av. Circunvalación y Av. Flavio Reyes, Manicentro Ofi. 40
Calle Nardos y 15 de Abril - CAC Primer Piso

Avenida Antonio José de Sucre N54-103 y José Sánchez
(Occidental), Piso 3, Edificio A.N.T.

Calle 12 de Noviembre mz W (norte) Edificio Registro Civil de
Duran piso 2

Calle Guayaquil N. 100 y Av. Abraham Calazacón

Junin entre Tarqui y Juan de Velasco

REGISTRO MERCANTIL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
AMBATO	enrique.molina@dinardap.gob.ec	03-2829-283
BABAHOYO	herminia.villalva@dinardap.gob.ec	05-2731-181
CUENCA	cecilia.calle@dinardap.gob.ec	07-4126-475
DURAN SAMBORONDON	karen.mazon@dinardap.gob.ec	0996488277
ESMERALDAS	rita.barre@dinardap.gob.ec	06-2991-655
GUAYAQUIL	juanbastidasrmg@hotmail.com	04-2295-030
IBARRA	ana.hidalgo@dinardap.gob.ec	06-2954-200
MACHALA	rosa.rivera@dinardap.gob.ec	07-2983-197
MANTA	gema.briones@dinardap.gob.ec	05-2623-050
LOJA	psantin381@dinardap.gob.ec	07-2574-809
PORTOVIEJO	maryc2305@dinardap.gob.ec	05-3043-774
QUITO	registromercantilquito@gmail.com	02-3809-840
RIOBAMBA	sandra.robolino@dinardap.gob.ec	03-2947-483
SANTO DOMINGO	juan.bedoya@dinardap.gob.ec	02-2751-065

Base Legal

- [Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016 \(EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS\)](#). Art. 4.
- [Ley de Registro](#). Art. 1-25.
- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. 31.
- [Ley de Compañías](#). Art. 364-385-386.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN Nota: Para agilizar la atención, favor registrar el nombre del Registro Mercantil en el cual está realizando su trámite
Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec
Teléfono: 3514124 ext. 401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	5
2023	03	0	5
2023	02	0	2
2023	01	0	9
2022	12	0	3
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	07	0	9
2022	06	0	4
2022	05	0	10
2022	04	0	5
2022	03	0	5
2022	02	0	13
2022	01	0	11
2021	12	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	16
2021	09	0	8
2021	08	0	27
2021	07	0	19
2021	06	0	13
2021	05	0	16
2021	04	0	11
2021	03	0	12
2021	02	0	21
2021	01	0	16
2020	12	0	24
2020	11	0	10
2020	10	0	26
2020	09	0	11
2020	08	0	3
2020	07	0	4
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0